



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 025/2021

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 025/2021, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, presentada por _____, mediante la que requiere "Monto (\$USD) de tecnología importada relativa a drones, cámaras de videovigilancia y sistemas o lectores de datos biométricos desde 2014 a abril de 2021. (Si no existe línea arancelaria delimitada para los 3 tipos de equipos mencionados anteriormente; proporcionar la línea arancelaria que les contiene; y una breve explicación de lo que se incluye en la misma). La información que se solicita se requiere en archivos de Microsoft Office Excel", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones del inciso arancelario 85258020, 2014-hasta marzo 2021". Asimismo, informan que, como está diseñado el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) no se puede identificar con precisión en que código arancelario están incluidos los drones y lectores biométricos, ya que no cuenta con un código arancelario específico; sin embargo, dado el interés en conocer donde se clasifican en el SAC, se recomienda que la solicitud sea dirigida a la Dirección General de Aduanas, debido a que el artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, señala a la referida Dirección como la institución facultada para conocer sobre el tema. Adicionalmente remiten para su consideración enlace en el cual se detalla el



VERSIÓN PÚBLICA



BANCO CENTRAL DE RESERVA

procedimiento a seguir para gestionar, ante la Dirección General de Aduanas, la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de consulta:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4421-Clasificacion-Arancelaria-de-Mercancias.html>

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 68 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;

RESUELVE: proporciónese la información requerida por
en consecuencia, RESUELVE:

1. Entregase a la peticionaria el archivo en Excel que contiene "Importaciones del inciso arancelario 85258020, 2014-hasta marzo 2021".
2. Deniéguese la información solicitada sobre la "Monto (\$USD) de tecnología importada relativa a drones, y sistemas o lectores de datos biométricos desde 2014 a abril de 2021. (Si no existe línea arancelaria delimitada para los equipos mencionados anteriormente; proporcionar la línea arancelaria que les contiene; y una breve explicación de lo que se incluye en la misma)". Recomiéndese dirigir dicho requerimiento a la Dirección General de Aduanas, por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. Puede contactar al Ing. Guillermo Meza., al teléfono 2244-5366 o al correo usuario.dga@mh.gob.sv. También puede consultar el siguiente enlace:
<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4421-Clasificacion-Arancelaria-de-Mercancias.html>



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información